

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS



FECHA:

12	8	2013
----	---	------

1

PROCEDENCIA: INSTRUCTORA SUMARIANTE DRA. GABRIELA FAZZIO

EXTRACTO: DESIGNADA POR RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL N°
207/2013 DE FECHA 12/6/2013, SOLICITA UNA PRORROGA PARA
EXPEDIRSE EN EL SUMARIO DISPUESTO EN LA TESORERIA DE
OFICINA CENTRAL.-

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

RES. N° 207/2013 Montevideo, 12 JUN 2013

VISTO: estas actuaciones relacionadas al faltante ocurrido el día 6 de junio del corriente en la Tesorería de Oficina Central de esta Dirección General por un importe de \$ 100.000 (pesos uruguayos cien mil).

RESULTANDO: I) que el referido faltante fue informado por el funcionario Sr. Alvaro Raggio;

II) que el mismo informa al funcionario encargado del Departamento Financiero, Cr. Daniel Martínez que se trasladó al BROU a efectos de hacer efectivo un cheque por el monto de \$ 150.000 que se destinaria al pago de caja de gastos derivados ;

III) que durante el regreso en el taxi que lo transportaba, el Sr. Raggio se da cuenta que el cartapacio en que transportaba el dinero se encontraba abierto, faltándole una zapatilla que contenía 100 billetes de \$ 1000 totalizando el faltante citado en el Visto de la presente o sea \$ 100.000 (pesos uruguayos cien mil)

IV) que se efectuó contacto con el personal del BROU, informando la situación a efectos de lograr el esclarecimiento de lo sucedido, diligencia que no tuvo resultados;

V) que se elaboró un haber de caja por el monto de \$ 100.000 a nombre del funcionario Sr. Álvaro Raggio que consta agregada a fojas 3 de obrados;

VI) que elevadas las actuaciones a esta Dirección General se dispuso el pase con urgente consideración a la Unidad Asesoría Letrada;

CONSIDERANDO: I) que la citada Unidad expresa que se está prima facie ante una falta grave en relación a los deberes de diligencia y custodia con los que debe actuar un funcionario público asignado al manejo de valores; teniendo en cuenta la conceptualización brindada por el artículo 169 del Decreto 500/991 de 27/09/1991 correspondiendo a su respecto sumario administrativo;

II) que el artículo 183 del decreto 500/991 establece que "El sumario administrativo es el procedimiento tendiente a determinar o comprobar la responsabilidad de los funcionarios imputados de la comisión de falta administrativa (art. 169) y a su esclarecimiento".

III) que asimismo sugiere en atención al carácter grave de los hechos planteados la suspensión preventiva y retención de la mitad de los haberes al funcionario involucrado;

IV) que no surge de obrados ni del Manual de Procedimientos vigente, un protocolo de actuación específico para el retiro de fondos del BROU que dote de seguridad y confiabilidad a la operativa, por lo que dicho extremo deberá ser examinado en el marco procedimental respectivo, evaluándose la eventual existencia de otras responsabilidades;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

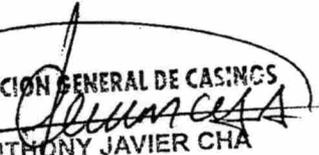
LA DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

sta Dirección
la Unidad

RESUELVE:

RESUEL

- 1) **DISPONER** la instrucción de un sumario administrativo con condición de suspensión preventiva y retención de la mitad de los haberes al y referencia funcionario de Oficina Central Sr. Alvaro Raggio en aplicación de artículo 183 del Decreto 500/991 de 27/9/91.
- 2) **DESIGNAR** Instructor Sumariante a la funcionaria perteneciente a Unidad Sumarios, Dra. Gabriela Fazzio **PASE** con destino a la misma a efectos de realizar la denuncia policial del hecho, así como dar aviso al Banco de Seguros del Estado; **CUMPLIDO** realizar las notificaciones de estilo dando noticia al Área de Administración General – Departamento de Administración Documental a efectos de que libere las comunicaciones detalladas en el siguiente numeral.
- 3) **COMUNÍQUESE:** al Ministerio de Economía y Finanzas, a las Áreas de Administración General y de Administración de Recursos Humanos, a la Asesoría Letrada, Auditoría Interna al Área de Administración Financiera, y Unidad Sumarios dependiente de esta Dirección General.-


 DIRECCIÓN GENERAL DE CASINGS
 ANTHONY JAVIER CHA
 DIRECTOR GENERAL

Montevideo, 09 de agosto de 2013.

Director General de Casinos.

Sr. Javier Chá.

(Ref Expte 302/2013).

La suscrita en su calidad de Instructor Investigante, designada por Resolución de la Dirección General de Casinos, Nro. 207/2013, solicita una prórroga de 60 días, en el plazo de la instrucción del referido procedimiento administrativo, conforme lo dispuesto en el artículo 212 del Decreto 500/991, de 27/09/91, en la redacción dada por el art. 1 del Decreto 420/07, de 7/11/07. Ello, en virtud de surgir de la instrucción, que deberán recabarse más interrogatorios, que resultan de importancia para el esclarecimiento de los hechos y la determinación de faltas administrativas respecto de otros funcionarios.

Saluda a Ud. atentamente.

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS
UNIDAD SUMARIOS

Dra GABRIELA FAZZIO
TECNICO I N° 24783

DIRECCION GENERAL DE CASINOS	
DEPTO. DE ADMINISTRACION DOCUMENTAL	
MONTEVIDEO	12/08/2013
EXP. N°	302/2013 (ANEXO 2)
PASE A:	DIRECCION GENERAL
 OTILIA DAVERI Administrativo I	

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

Exp. 302/2013 (Anexo 2)

Montevideo, 12 AGO 2013

VISTO la solicitud planteada por la Dra. Gabriela Fazzio, quien fuera designada Instructor Investigante por Resolución de esta Dirección General N° 207/2013, de fecha 12 de junio de 2013, y no existiendo objeciones al respecto, **CONCÉDESE** a la misma una prórroga de sesenta días para la culminación de la instrucción del referido procedimiento administrativo.

Cumplido, **SIGA** con destino a la Dra. Fazzio a todos los efectos pertinentes.

DIRECCION GENERAL DE CASINOS
[Signature]
ANTHONY JAVIER CHA
DIRECTOR GENERAL

DIRECCION GENERAL DE CASINOS
UNIDAD DE SUMARIOS
RECIBIDO
13 AGO. 2013
DIRECCION GENERAL DE CASINOS
FIRMA: UNIDAD DE SUMARIOS
[Signature]
Dra GABRIELA FAZZIO
TECNICO N° 24783

Montevideo, 176 de agosto de 2013.

Señor Director de la Policía de Uruguay
presente al expediente 309/2013.


DIRECCION GENERAL DE CASINOS
UNIDAD SUMARIOS

Dra. GABRIELA FAZZIO
TECNICOI N° 24783

